

**APROBACIÓN DE LA ESTANDARIZACIÓN DE PANELES DE
ALARMAS DMP PARA EL SISTEMA DE ALARMAS EN LA RED DE AGENCIAS PARA
EL BANCO DE LA NACION**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA N° 082-2022-
BN/5500**

San Borja, 27 JUL. 2022

VISTOS: El Memorando N° 347-2022-BN/2061 de fecha 26 de julio de 2022, de la Subgerencia Seguridad, conteniendo el Informe Técnico denominado "Estandarización de paneles de alarmas DMP para el Sistema de alarmas en la Red de Agencias para el Banco de la Nación"; el Memorando N° 692-2022-BN/2662 de fecha 26 de julio de 2022, de la Gerencia de Administración y Logística y, el Memorando N° 299-2022-BN/2770 de fecha 27 de julio de 2022 de la Gerencia Legal;

CONSIDERANDO:

Que el numeral 29.4 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, 168-2020-EF, 250-2020-EF y 162-2021-EF, en adelante el Reglamento, y el numeral 6.1. de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, en adelante la Directiva, establece que: *"En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso deben agregarse las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia"*;

Que el Anexo N° 1 - Definiciones del Reglamento, respecto a la estandarización, señala: *"Proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes"*;

Que el numeral 7.2 de la Directiva, contempla los siguientes presupuestos que deben verificarse para que proceda la estandarización: (i) *La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados, y;* (ii) *Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura;*

Que de forma concordante, el numeral 7.3 de la Directiva, indica: *"Cuando en una contratación en particular el área usuaria (...) considere que resulta inevitable definir el requerimiento haciendo referencia a fabricación o procedencia procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados o descripción que oriente la contratación hacia ellos, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentando, el cual contendrá como mínimo: (i) La descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad; (ii) De ser el caso, la descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda; (iii) El uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido; (iv) La justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación; (v) Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que*



sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria; y, (vi) La fecha de elaboración del informe técnico”;

Que mediante Memorando N° 347-2022-BN/2061 y el Informe Técnico de Estandarización de fecha de 20 de julio de 2022 alcanzado a través de dicho Memorando, la Subgerencia Seguridad solicita y sustenta la procedencia de la estandarización de paneles de alarmas DMP para el Sistema de alarmas en la Red de Agencias para el Banco de la Nación;

Que con Memorando N° 692-2022-BN/2662, la Gerencia de Administración y Logística señala que el Informe Técnico de la estandarización de paneles de alarmas DMP para el Sistema de alarmas en la Red de Agencias para el Banco de la Nación cumple con los requisitos regulados por la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD;

Que, a través del Memorando N° 299-2022-BN/2770, de fecha 27 de julio de 2022, la Gerencia Legal, señala entre otros: “Al respecto, y en concordancia con lo señalado por vuestra Gerencia, indicamos que el Informe Técnico denominado “Estandarización de paneles de alarmas DMP para el sistema de alarmas en la red de agencias para el Banco de la Nación”, alcanzado por la Subgerencia Seguridad a través del documento de la referencia b), cuyo contenido es netamente técnico, contendría lo establecido en el numeral 7.3 de la referida Directiva, dentro del cual se ha incluido la verificación de los presupuestos, acorde a lo establecido en el numeral 7.2. de la Directiva antes mencionada”. Por lo tanto remiten el proyecto de resolución.

Que a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2021-BN/1000 de fecha 16 de junio de 2021 se delegó al Gerente de Administración y Logística autorizar estandarizaciones para la contratación de bienes o servicios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la estandarización de paneles de alarmas DMP para el Sistema de alarmas en la Red de Agencias para el Banco de la Nación, detallado en el numeral 7 del Informe Técnico de Estandarización, por el periodo de tres (3) años; dicha vigencia se mantendrá siempre que no varien las condiciones que determinaron la presente estandarización.

Artículo 2°.- Disponer que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Banco de la Nación al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



.....
CHRISTIAN ALCALÁ NEGRÓN
Subgerente
Subgerencia Compras

Encargado
Gerencia-Administración y Logística

INFORME TECNICO

ESTANDARIZACIÓN DE PANELES DE ALARMAS DMP PARA EL SISTEMA DE ALARMAS EN LA RED DE AGENCIAS PARA EL BANCO DE LA NACION



JULIO 2022

TABLA DE CONTENIDO

	1. NOMBRE DEL AREA USUARIA.....	3
	2. RESPONSABLE DE LA EVALUACION.....	3
	3. FECHA DE EVALUACION.....	3
	4. OBJETIVO.....	3
	5. ANTECEDENTES.....	3
	6. DESCRIPCION DE LOS EQUIPOS Y LA INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE	3
	7. JUSTIFICACIÓN DE LA ESTANDARIZACIÓN	6
	7.1. ASPECTOS TECNICOS	7
	7.2. USO DE LOS PANELES DE ALARMA	7
	7.3. INCIDENCIA ECONOMICA.....	7



INFORME TECNICO

1. NOMBRE DEL AREA USUARIA

Subgerencia de Seguridad

2. RESPONSABLE DE LA EVALUACION

Rodolfo Silva Santisteban-Sánchez

3. FECHA DE EVALUACION

20 de julio 2022

4. OBJETIVO

Elaborar el sustento técnico correspondiente que demuestre la necesidad de estandarizar la marca paneles de alarmas en la red de agencias del Banco de la Nación.

5. ANTECEDENTES

El Banco de la Nación cuenta con un sistema de alarma, cuyo funcionamiento incluye los paneles de alarmas de todas las agencias, oficinas y ATMs del Banco de la Nación (DMP), los receptores (DMP) y el software de gestión del CCA (Centro de Control de Alarmas)

Los últimos procedimientos de selección AMC 34-2015-BN y AS 65-2016-BN se adquirieron las centrales receptoras de alarmas DMP para el reforzamiento de la plataforma tecnológica de seguridad en el centro de control de la nueva sede BN.

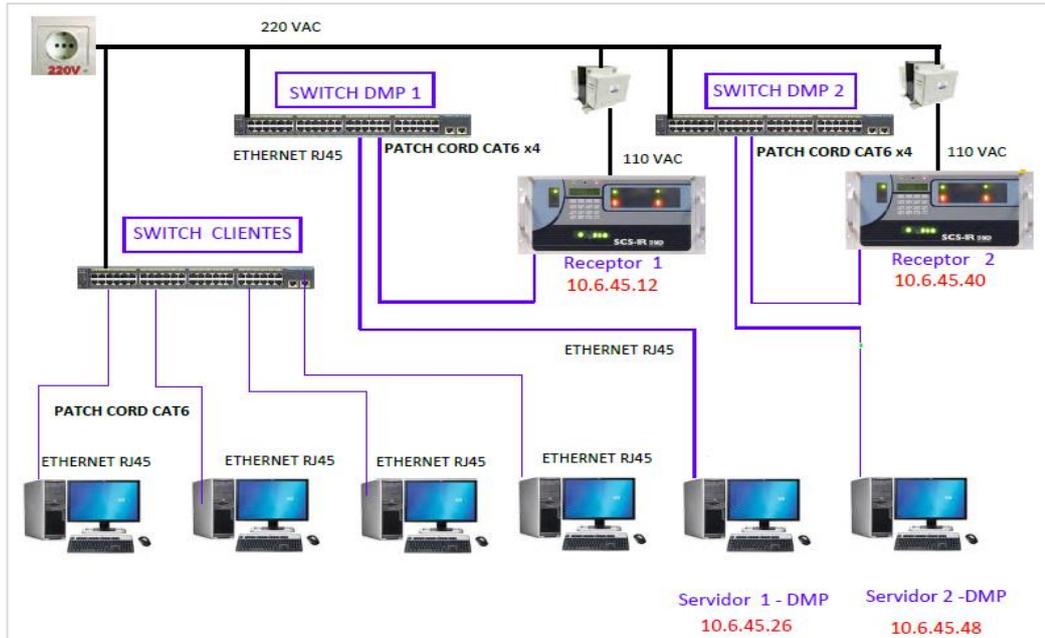
6. DESCRIPCION DE LOS EQUIPOS Y LA INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE

El universo de equipamiento que cuenta el Banco de la Nación, consta de aproximadamente 500 agencias, 400 Lobbys de ATMs y locales a nivel nacional, por lo que el Banco cuenta con un sistema de alarmas cuyo funcionamiento incluye **los paneles de alarmas (DMP)**, de todas las agencias, oficinas y ATMs del Banco de la Nación **los receptores (DMP)** y **el software de gestión del CCA** (Centro de Control de Alarmas), teniendo un total de aproximadamente 900 paneles de alarma reportando desde diversos tipos y modelos de paneles de alarma DMP y vías de comunicación a dos Receptoras de Alarmas, modelo DMP SCS-1R, cada una con 05 tarjetas de red, modelo SCS-104, las receptoras descargan la data recibida en un software de gestión de señales, llamado CCA (Centro de Control Alarmas) el cual reparte a un número indeterminado de estaciones de trabajo las señales de control y alarma a nivel nacional.

6.1. Diagrama del sistema

El actual sistema de alarma del Banco de la Nación cuenta con el siguiente diagrama de conectividad para su funcionamiento:





Este sistema se encuentra implementado funcionando de manera adecuada, siendo que cualquier activación (en los Paneles) de las alarmas instaladas en las agencias, oficinas y ATMs del Banco de la Nación, son transmitidas a los Receptores, los mismos que son transmitidos al Software del CCA (Centro de Control de Alarmas) y este a su vez es transmitido a los equipos de cómputo de cada uno de los analistas o especialistas de la Subgerencia de Seguridad.

6.2. Paneles de alarma

El Banco de la Nación ha venido adquiriendo paneles de alarma marca DMP de acuerdo al requerimiento solicitado, además de ser distribuidos al nivel nacional.

ITEM	MODELO PANEL	CANTIDAD
1	DMP XT 50	22
2	DMP XR 550N	22
3	DMP XR 550 DN	3
4	DMP XR 550	5
5	DMP XR 500N	160
6	DMP XR 500	2
7	DMP XR 150N	162
8	DMP XR 150 DN	2
9	DMP XR 150	164
10	DMP XR 100N	365
11	DMP XR 100	3



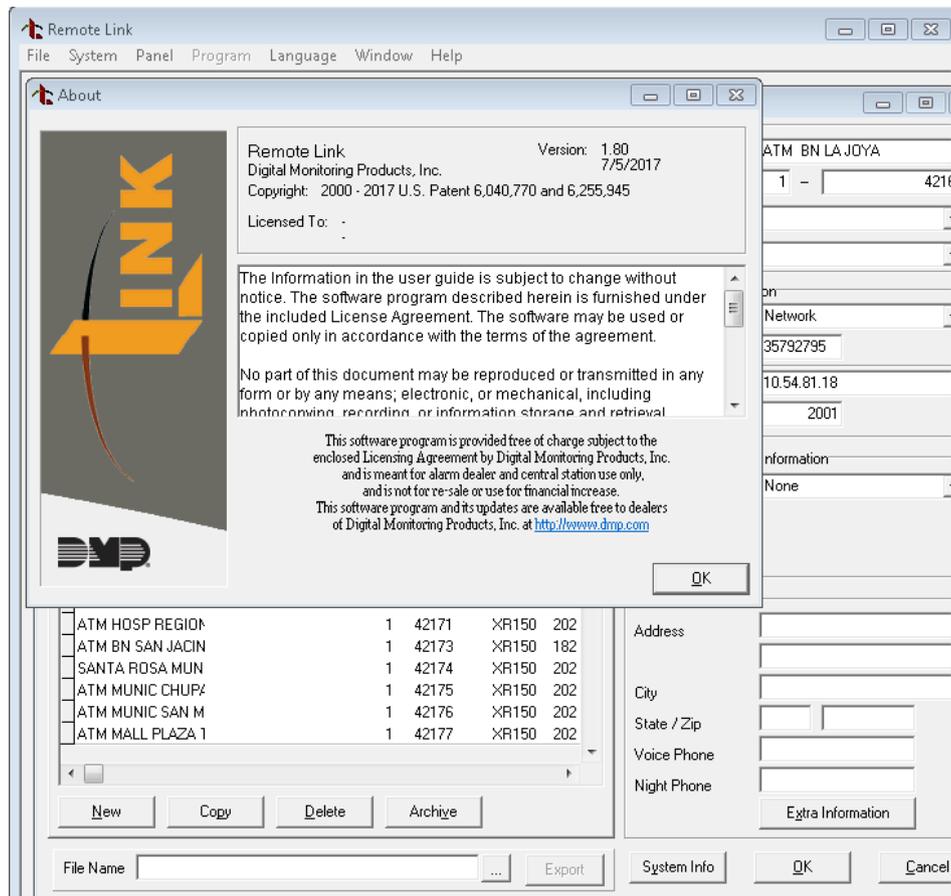
6.3. Receptora DMP

El Banco de la Nación cuenta con 02 receptoras de alarmas DMP modelo SCS – 1R, conectados a la red del Banco e interconexión con los paneles de alarma DMP al nivel nacional.



6.4. Software de gestión de paneles DMP

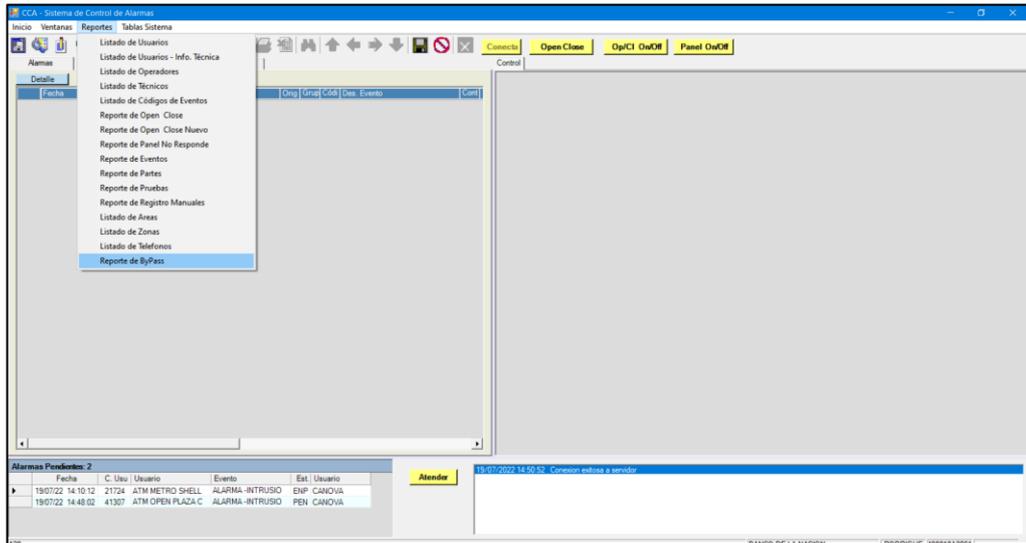
El Banco de la Nación cuenta con el software de gestión de paneles DMP, el cual permite realizar desarmados/ armados, configuraciones de IP y otros parámetros de manera remota de las alarmas



6.5. Software de gestión de alarmas

Es una plataforma, la cual canaliza las alarmas y te indica los dispositivos que sean activados en cualquiera de las agencias del Banco, encargándose de verificar las circunstancias de la activación de la alarma. El software permite recibir la señal del receptor activado en las

agencias y lo transmite directamente a las PCs del Banco teniendo que ser compatible con la marca DMP de los paneles y de los receptores.



7. DESCRIPCION DEL BIEN REQUERIDO (Paneles de alarma)

Los Paneles de alarma marca DMP, es un componente del sistema de alarmas descrito a detalle en el numeral anterior, instalados conjuntamente con los dispositivos de seguridad electrónicos (sensor de movimiento, sensor de vibración, sensor de humo, sensor de aniego, sensor de audio, pulsador de asaltos, estación manual y contacto magnético)- de cualquier otra marca-, que se encuentran instalados en las agencias, oficinas, y ATMs del Banco de la Nación, para que cualquier activación de los dispositivos de seguridad electrónica sean transmitidos a los Receptores de alarmas DMP SCS – 1R, mediante protocolos y medios de comunicación TCP/IP, y en casos especiales, como señal de respaldo DIAL-UP (línea telefónica) para agencias críticas, que en caso ocurra un corte conexión vía red, mediante línea telefónica se continuaría recibiendo señales al Centro de Control al software de alarmas CCA, y estos a su vez a las PCS de los analistas y especialistas.

Consola DMP



Panel de alarma DMP

8. JUSTIFICACIÓN DE LA ESTANDARIZACIÓN

8.1. ASPECTOS TECNICOS

A fin de estandarizar los paneles de alarma correspondiente, se indica lo siguiente:

- Los Paneles de alarmas DMP son componentes complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente (parte integrante del sistema de alarma detallado en el numeral 6 del presente informe técnico).
- Los dispositivos de seguridad electrónicos (sensor de movimiento, sensor de vibración, sensor de humo, sensor de aniego, sensor de audio, pulsador de asaltos, estación manual y contacto magnético), se encuentran conectados al panel de alarma (DMP) preexistentes, que se encuentran instalados en las agencias, oficinas, y ATMs del Banco de la Nación, para que cualquier activación de los dispositivos de seguridad electrónica sean transmitidos a los Receptores, y estos a su vez a las PCS de loa analistas y especialistas.
- El Banco de la Nación cuenta con 02 **receptoras de alarmas marca DMP**, lo **que permite integrar a su central paneles de alarma de la misma marca**, logrando de esta manera su interconectividad. cada una con 05 tarjetas de red, modelo SCS-104, las receptoras descargan la data recibida en un software de gestión de señales, llamado CCA (Centro de Control Alarmas) el cual reparte a un número indeterminado de estaciones de trabajo las señales de control y alarma a nivel nacional.
- El funcionamiento de las **02 receptoras y de los Paneles de alarma no podrían ser de otra marca**, puesto que no se lograría la interconexión entre ellos y la activación de las alarmas (activación de los dispositivos electrónicos) no podrían transmitir las señales de manera adecuada, por tanto, estaría en riesgo la seguridad de todo el sistema de alarmas, siendo éstos imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad del equipamiento o infraestructura preexistente (sistema de alarma), por tanto se requiere la estandarización de los PANELES DE ALARMA MARCA DMP, siendo inevitable la necesidad de su adquisición.



8.2. USO DE LOS PANELES DE ALARMA

Los paneles de alarmas (DMP) permiten que se activen conforme a los distintos dispositivos de seguridad electrónicos, los mismos se encuentran interconectados con receptores (DMP) quienes transmiten al software compatible con la marca DMP, lo que permite que los analistas o especialistas puedan tomar acciones inmediatas referentes a los aspectos de seguridad.

La finalidad del sistema de alarmas que incluyen los paneles de alarmas es para salvaguardar los bienes muebles e inmuebles del Banco de la Nación y brindar la protección y seguridad de los clientes, trabajadores y personas que se encuentren en las instalaciones de las agencias, oficinas o espacios donde se encuentran instalados los ATMs.

8.3. INCIDENCIA ECONOMICA

- El Banco de la Nación, adquirió con anterioridad tanto los receptores como los paneles de alarmas (DMP) para todas las agencias, oficinas y ATMs del Banco de Nación, siendo alrededor de 900 paneles de alarmas a nivel nacional, como parte integrante del Sistema de Alarma del Banco, siendo éste el principal sistema de seguridad del Banco, para resguardar la seguridad y patrimonio del BN.

- De NO continuar con la adquisición de paneles DMP en la red de agencias, o considerar otra marca, los equipos perderían interconectividad entre sí, por lo tanto se tendría que iniciar con la contratación de un nuevo procedimiento que involucraría un plazo de contratación, un plazo de instalación e implementación del nuevo sistema en todas las agencias, oficinas y ATMs del Banco; adicionalmente implicaría la contratación nueva de los receptores de alarmas que necesariamente deben ser de la misma marca para que exista la compatibilidad e interconexión; conllevando así a un mayor impacto en el costo de los equipos nuevos, la implementación y capacitación del personal sobre el nuevo sistema que se contrataría.
- Por otro lado, el lapso de espacio entre la desinstalación e instalación de un nuevo sistema conllevaría a que dejen de funcionar las alarmas instaladas no monitoreando algunos supuestos hechos como hurto, robo u otras circunstancias que no permiten las acciones oportunas de parte del personal del Banco de la Nación ante dichas circunstancias, pudiendo los seguros de reembolso no coberturar dichas circunstancias.
- La adquisición de paneles de alarma viene en conjunto con el software de gestión de alarmas, gestión remota y receptoras de alarmas, por lo que de adquirir paneles de distinta marca se tendría que adquirir todos los componentes de dicha marca para su conexión con el Centro de Control.

9. CONCLUSIONES

La adquisición de nuevos paneles de alarma para protección de los bienes y patrimonio del Banco de la Nación que forman parte del sistema de alarma debe mantener la continuidad de la marca DMP de acuerdo a las características señaladas a razón de la preexistencia de los componentes incluidos en el referido Sistema de Alarma, siendo éstos imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad del equipamiento o infraestructura preexistente (sistema de alarma), por tanto se requiere la estandarización de los PANELES DE ALARMA MARCA DMP, siendo inevitable la necesidad de su adquisición.

Se concluye que, de acuerdo con las especificaciones técnicas adjuntas al presente, se emite el presente informe a fin de cumplir con lo señalado en el procedimiento de Estandarización referente SOLO AL PANEL DE ALARMAS DMP, por un periodo de 3 años.


RODOLFO SILVA SANTISTEBAN SÁNCHEZ
Subgerente (e)
Subgerencia Seguridad